

Garantía de Salud dinámica

Cuadro de prestaciones - MORA SALUT - no afiliados a La CASS

Naturaleza de los actos		Importe de las indemnizaciones
Actos cubiertos bajo prescripción médica		
Actos médicos y farmacia	Consultas, visitas	100 % del gasto real
	Farmacia (2)	100 % del gasto real
	Actos de diagnóstico	100 % del gasto real
	Radiología	100 % del gasto real
	Actos de análisis	100 % del gasto real
	Fisioterapia	100 % del gasto real, máximo 20 sesiones/año por póliza y beneficiario
	Ortofonista, ortoptista, podología	100 % del gasto real
	Homeopatía	4 sesiones o hasta 200 euros/año por póliza y beneficiario
	Acupuntura	4 sesiones o hasta 200 euros/año por póliza y beneficiario
Dentista, óptica y prótesis	Actos de dentistas y estomatólogos	100 % del gasto real
	Prótesis dentales y ortodoncia (1)	100 % del gasto real
	Prótesis no dentales y ortopedia (2)	100 % del gasto real
	Óptica: - Monturas - Cristales y lentes de contacto	Hasta 100 €/año por póliza y beneficiario
Hospitalización	Maternidad y atención neonatal	100 % del gasto hospitalario hasta 3.000 euros por bebé
	Hospitalización y cirugía	100 % del gasto hospitalario
	Quimioterapia y radioterapia	100 % del gasto hospitalario
	Hospital de día	100 % del gasto hospitalario
	Servicios de ambulancia y taxi	100 % del gasto hospitalario
Periodos de carencia		
Carencia	Ortodoncia, prótesis dentales y ortopedia	12 meses
	Gastos de embarazo, parto y maternidad	10 meses
	Otros gastos sanitarios	3 meses
Límites especiales		
(1)	Importe máximo por año de póliza y beneficiario	1.200 €
(2)	Importe máximo por año de póliza y beneficiario	400 €
	Pago máximo total por año de póliza	30.000 €
Coberturas incluidas complementarias		
	Seguro extraescolar obligatorio	

Gasto hospitalario: Se entiende por gasto hospitalario el conjunto de los gastos médicos y de estancia que han sido necesarios para tratar la patología del paciente. No incluye los gastos extras, como habitación particular, cama de acompañante, teléfono, televisión, etc., algunos de los cuales están cubiertos expresamente en otro apartado.

Con la recepción de las presentes Condiciones particulares, el Contratante y el Asegurado reconocen que han recibido y aprueban las Condiciones generales y especiales de la Póliza Andorvida de referencia 0010AP0174, las cuales, de manera conjunta e indisoluble con el presente documento y el Cuestionario - Solicitud que el Contratante y el Asegurado firmaron con el Asegurador, constituyen el contrato de seguro.

Andorra la Vella, a / /2026

El Contratante

El Asegurado

Mora Assegurances, SAU


